



Anexo III

A) Méritos académicos (máximo 50 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
<p>A1) Por la posesión de cada título que dé acceso a las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales pertenecientes al grupo D 10 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Por la posesión de cada título que dé acceso a las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales pertenecientes al grupo C 20 puntos.- Por la posesión de cada título que dé acceso a las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales pertenecientes a los grupos A y B 30 puntos.	30 puntos	Certificación académica
<p>A2) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de esta opción y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.- Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración.- Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. <p>Los cursos serán valorados a razón de 0,10 puntos por hora.</p>	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.



B) Méritos profesionales (Máximo 380 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública como Celador u otro puesto equivalente, mediante una relación de carácter estatutario, funcional o laboral 2 puntos	380 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.
B2) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en otra opción de la categoría de "Personal de servicios", "Personal subalterno" u otra equivalente, mediante una relación de carácter estatutario, funcional o laboral 0,50 puntos	75 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.
B3) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en otra opción o categoría distinta a las previstas en los apartados B1 y B2, mediante una relación de carácter estatutario, funcional o laboral 0,20 puntos.	38 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral.
B4) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en la misma opción u otra equivalente mediante una relación de carácter laboral 0,25 puntos.	30 puntos.	Informe de vida laboral, junto con copia del contrato o alguna nómina.
B5) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud para la misma opción estatutaria u otra que resulte equivalente, con excepción de las que correspondan a las convocatorias de promoción interna 15 puntos por cada ejercicio aprobado. A tal efecto, se tomará como referencia para entender perfeccionado dicho mérito la fecha en la que el Tribunal calificador de las pruebas selectivas apruebe con carácter definitivo la relación de candidatos que hayan superado el correspondiente ejercicio.	30 puntos.	Se valorará de oficio por el Servicio Murciano de Salud.
B6) Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional convocada u otra equivalente, mediante una relación	77 puntos	La establecida en el artículo 5.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de



<p>laboral en entes que, formando parte del sector público, no se integren estrictamente en la Administración Pública, en los términos en los que ésta ha sido definida por el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en el ámbito regional, por el artículo 1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia...0,40 puntos.</p> <p><i>(*)Este mérito será aplicable a los servicios prestados a partir del 1 de noviembre de 2014, de manera que tendrá efectos para los méritos que se valoren en la convocatoria de 31 de octubre de 2015 y sucesivas (punto segundo del apartado segundo de la Resolución de 23 de junio de 2014, BORM 10.7.2014).</i></p>		<p>Sanidad y Consumo, modificado por la Orden de 10 de abril de 2014 (BORM 29.04.2014).</p>
--	--	---